



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Demandante	H2O CONTROL INGENIERÍA S.A.S.
Demandado	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. Y OTROS.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00067 00
Asunto	Ordena oficiar EPS Famisanar S.A.S.

En atención a la solicitud incoada por la parte demandante en escrito que obra en el archivo digital No.07 del segundo cuaderno; se ordena oficiar a la EPS FAMISANAR S.A.S., para que, con destino a este proceso ejecutivo, certifiquen la dirección, teléfono y correo electrónico que indicó el usuario Libardo José Cuello Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 71.188.972., al momento de su afiliación. Lo anterior, con el fin de lograr la notificación personal de ese demandado. Líbrese el oficio correspondiente.

El oficio será diligenciado por la secretaria del Despacho, en los términos del artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **cbe04f0fd78730ddac85b878f6396a290d8d0d7003f90241bf37c9b4cac16459***

Documento generado en 06/11/2021 02:42:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>